

Propuestas que los Comerciantes Parker, y Dawson  
de Liverpool ofrecen á la R. consideracion, y aprobacion  
de S. M. Cat. Ca para proveer ciento numero de Es-  
clavos Negros de la costa de Africa, y llevar en  
las Colonias, y establecimientos de S. M. en America.

1.<sup>o</sup> Que los citados Parker, y Dawson Propie-  
tarios de los ocho Navios abajo nombra-  
dos, todos bien contruidos, y convenientemente  
adoptados para el Comercio de Escla-  
vos, se obligarian á suministrar á S. M.  
Cat. Ca qualquier num.<sup>o</sup> de Esclavos negros  
que no sea menos de  $\frac{1}{2}$  ni exceda de  
los que se conduciran en dhas Nav-  
ios en Derechura, de la costa de Africa, y  
se entregarian en el curso de  $\frac{1}{2}$  en qual  
quier Puerto, ó Puertos que combiniere de  
las expresadas Colonias, y Establecim<sup>tos</sup> de  
S. M. en America, á Dawson de 155 p  
por Cabeza, pero si huvieren de entregarse  
en la Vía de la Fronda lo harian por 150  
pesos por Cabeza solamente, en atencion  
á ser el Viage mas corto.

2.<sup>o</sup> Que los Navios que los propo-  
nentes intentan emplear en este Ser-



vino con el Mofley Hill, Princesa  
Real, Gauland, Eric, Champion Swift  
Felemaco, y Delfin. Los nombres de sus  
Capitanes, como tamb.<sup>n</sup> de los segundos  
en mando, se declararan quando estas  
propuestas hayan merecido la Real Apro-  
bacion de S. M.

3.<sup>o</sup>

Los proponentes ambelan muy  
deveras que se permita den principio sin  
dilacion a este servicio, y que mientras  
estem sus Navios Empleados en el pue-  
dan gozar de la proteccion de la Bandera de  
S. M. siguiendo sobre el mismo pie q.  
los Navios propios de S. M. y los  
de sus Vassallos.

4.<sup>o</sup>

Que S. M. permitira a  
los Capitanes de las Referidas Navios  
hacer aguada en los Puertos de S. M.  
para el uso de los mismos Navios, y  
con mismo de comprar Carner fresca  
fruta y vegetales de todas clases, y lo  
citados Navios entaran exentos de pa-  
gar Derechos de Puerto de qualquiera  
Puerto y Denominacion que sean en



los Puertos de S. M. interin subsi-  
ta esta contrata.

5.º ... Que las respectivas cargaciones  
de Esclavos que se huviere combenido en la  
forma expresada de introducir, y submini-  
strar, sean recibidas por los Navios respec-  
tivos con llegada al Puerto, o Puertos de  
su destino en las indicadas Colonias de Sett.  
en America pagandolas à su entrega al  
precio estipulado arriba, y seguidamente  
tendran libertad los citados Navios de  
Volver à Europa sin la menor mole-  
sta, o impedimento, à cuyo efecto se digna-  
ra S. M. de expedir las instrucciones  
necesarias à los Oficiales respectivos a quié-  
nes pudiese pertenecer.

D.  
Es copia de la propuesta Venida por D. Fernando de  
Campo Obrero del Rey en Londres, con carta de 29 de  
Enero ultimo. El Parao 20 de Feb.º de 1785.



